

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1989

21,418

CONTENIDO MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 01559 de 8 de noviembre de 1989, por la cual se crea la Comisión Nacional de Vigilancia Epidemiológica de la Poliomielitis (CONAVEP).

Resolución N° 01561 de 8 de noviembre de 1989, por la cual se crea la Comisión Nacional para estudiar el tabaquismo en Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

CREANSE COMISIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
Resolución No. 01559, Panamá, 8
de Noviembre de 1989

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en su XXI Reunión celebrada en septiembre de 1985 resolvió aprobar el Plan de Acción para la Erradicación de la Transmisión Autóctona del virus salvaje de la Poliomielitis en las Américas;

2. En el Plan de Acción se estableció como meta, lograr la erradicación de esta enfermedad antes de finalizar el año 1990;

3. Para alcanzar esta meta se requiere de la fiel aplicación de las estrategias definidas por parte de todos los países de la Región de las Américas, indistintamente de la circulación o no del virus salvaje de la Poliomielitis en sus territorios;

4. A pesar de que en Panamá no circula el virus salvaje de la Poliomielitis desde hace 16 años, se adhirió al Plan y tiene el compromiso ante la comunidad nacional e internacional, de evitar la reintroducción de este virus;

5. Se requiere de una instancia Ad-

hoc de carácter asesor sectorial y multidisciplinario que coordine eficientemente las acciones que deben realizar las diferentes dependencias del sector salud (normativas y operativas), monitoree el sistema nacional de vigilancia y en particular la vigilancia epidemiológica de las parálisis flaccidas agudas de los niños menores de 15 años de edad y certifique el diagnóstico final de todos los casos sospechosos de Poliomielitis que se detecten en cualquier establecimiento de salud del país;

RESUELVE:

1. Crear la Comisión Nacional de Vigilancia Epidemiológica de la Poliomielitis (CONAVEP), como una instancia Ad-hoc de carácter asesor y permanente del Ministro de Salud, hasta que la OPS/OMS certifique que se ha erradicado la transmisión autóctona del virus salvaje de la Poliomielitis en la Región de las Américas.

2. La Comisión estará constituida por:

a) El Jefe del Departamento de Enfermedades Transmisibles de la División de Epidemiología y la Coordinadora Nacional del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la División Materno Infantil del Ministerio de Salud quienes la coordinarán..

b) El Subjefe del Departamento de

Enfermedades Transmisibles de la División de Epidemiología del Ministerio de Salud.

c) El Jefe del Departamento de Epidemiología de la Caja de Seguro Social.

d) El Subjefe del Departamento de Epidemiología de la Caja de Seguro Social.

e) El Jefe del Departamento de Epidemiología o el Jefe de la División de Docencia del Hospital del Niño.

f) El Coordinador de Epidemiología o el Jefe del Departamento de Pediatría del Complejo Hospitalario Metropolitano.

g) Dos médicos Neuropediatras del Área Metropolitana.

h) Los Coordinadores Nacionales de laboratorios clínicos, uno del Ministerio de Salud y otro de la Caja de Seguro Social.

i) La Jefe del Departamento de Virología Clínica del Laboratorio Conmemorativo Gorgas.

j) Un consultor técnico de la Representación de la OPS/OMS en Panamá.

3. Serán funciones de la Comisión:

a) Coordinar las acciones que para la vigilancia y control de la Poliomielitis realiza el personal de las instituciones del sector salud.

b) Asesorar o hacer recomenda-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Via Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A, República de Panamá

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00.
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Todo pago adelantado

ciones oportunas al personal de salud de estas instituciones, para lograr que las acciones formuladas en las Normas de Vigilancia Epidemiológica de las Parálisis Flácidas Agudas de los Niños Menores de 15 Años de Edad, se realicen con eficiencia y oportunidad.

c) Revisar periódicamente las Normas de Vigilancia Epidemiológica de las Parálisis Flácidas Agudas de los Niños Menores de 15 años de edad, evaluar la aplicación de las mismas y recomendar los cambios necesarios.

d) Apoyar la divulgación masiva entre los trabajadores de la salud y la comunidad en general de estas normas.

e) Dar seguimiento continuo a todos los casos de parálisis flácidas agudas que ocurren en niños menores de 15 años de edad, ya sean sospechosos o probables de ser Poliomielitis, hasta que estos sean debidamente clasificados como descartados o confirmados.

f) Velar permanentemente por el fiel cumplimiento de las Normas de Vigilancia Epidemiológica de las Parálisis Flácidas Agudas de los Niños Menores de 15 años y por la oportuna notificación semanal negativa o positiva de los casos probables a la OPS/OMS, de acuerdo a las normas del Ministerio de Salud.

g) Certificar el diagnóstico final de los casos que presenten parálisis flácida aguda, descartando o confirmando la existencia de la enfermedad poliomiélica.

h) Promover y apoyar la capacitación permanente del personal de sa-

lud y de la comunidad relacionado con las actividades de vigilancia y control de la poliomielitis y sobre la realización de estudios e investigaciones en esta área.

i) Mantener informadas a las autoridades de salud de las actividades que realiza la Comisión y de los resultados de sus evaluaciones trimestrales, señalando oportunamente cualquier deficiencia en el sistema para su corrección inmediata.

4. La Comisión dependerá directamente del Ministro de Salud y en su defecto del Director General de Salud.

5. La Comisión se reunirá ordinariamente dos veces al mes y extraordinariamente cuando la convoquen los coordinadores y se regirá por el reglamento interno aprobado por la autoridad de salud.

Dado en la ciudad de Panamá a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Comuníquese y Cúmplase.

DR. JOSE RENAN ESQUIVEL
Ministro de Salud

DR. ORLANDO ALLEN
Viceministro de Salud

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION No. 01561 Panamá,
08 de noviembre de 1989.

CONSIDERANDO:

- Los efectos nocivos del tabaquismo sobre la salud de la población.

Teniendo en cuenta los daños del tabaquismo en la fuerza de trabajo de Panamá.

El Ministro de Salud, en uso de sus facultades legales, -

RESUELVE:

PRIMERO: Crear una Comisión Nacional para estudiar el tabaquismo en Panamá.

SEGUNDO: La Comisión informará al Ministro de Salud cada año sobre el estado del tabaquismo en Panamá. Presentará su informe anual en la fecha que se cumple el aniversario de la promulgación de la Ley

No. 17 del 29 de junio de 1989.

TERCERO: El informe anual presentará los progresos realizados en este campo junto con estadísticas, legislación y avances internacionales.

CUARTO: La Comisión será presidida por el Ministro de Salud. Será coordinada por la jefatura de Salud de Adultos. La integrarán un médico oncólogo, un médico psiquiatra, un salubrista, un abogado, un comunicador social y un estadígrafo.

QUINTO: Formarán la Comisión las siguientes personas:

Dr. José Renán Esquivel; Ministro de Salud.

Dra. Nilda Chong Jefe de Salud de Adultos.

Dr. Fernando Cebamanos, Oncólogo.

Dr. Carlos Smith, Psiquiatra.

Dr. Manuel Barahona, Salubrista
Licdo. Federico Guerra, Estadígrafo

Licda. Adelina Domingo, Abogada
Licdo. Francisco Cedeño, Comu-

nicador Social.
Comuníquese y cúmplase.
Dr. JOSE RENAN ESQUIVEL

Ministro de Salud
Dr. ORLANDO ALLEN
Viceministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 105
EL SUSCRITO, JUEZ EJECUTOR DE LA
CAJA DE AHORROS POR MEDIO DEL
PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A ORLANDO VILLARREAL BIRBRAGHER, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 3-72-853, en su calidad de presidente y Representante Legal de la sociedad VILLA BIR, S.A., DEUDORA de la obligación hipotecaria y a ORLANDO VILLARREAL, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-78-467, en calidad de CODEUDOR, para que comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que en contra de las mencionadas personas ha interpuesto la CAJA DE AHORROS dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al proceso dentro del término indicado, se nombrará a un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se seguirá el Proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy siete (7) de noviembre de 1989, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. COPIESE Y NOTIFIQUESE
JUDITH BROCE DE ALVAREZ
JUEZ EJECUTOR

EDURNE CANDY RECALDE CH.
SECRETARIA

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

OFICINA PROVINCIAL
DE BOCAS DEL TORO
EDICTO N° 217-89

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que el señor: Jaime Ernesto Caballero Montenegro, vecino del corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 8-188-322, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación N° 048-2-89, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de aproximadamente 7 has., hectáreas con 7,904.21 M2, metros cuadrados, ubicados en finca N° 04, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de Almirante a Changuinola.

SUR: Camino que conduce a la carretera de Changuinola-Almirante y a Loma Bonita.

ESTE: Argelia Jiménez de Chong y carretera Almirante Changuinola.

OESTE: Camino que conduce de la carretera Almirante Changuinola a Loma Bonita.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la alcaldía de Changuinola o de la corregiduría de Changuinola y copias se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Changuinola a los 20 días del mes de julio de 1989.

SECRETARIA AD-HOC.

Ricardo Aguilar
Funcionario Sustanciador.
L-09-0945
Unica publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 42-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo,

HACE SABER:

Que el señor ELIAS MANUEL AVILA RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, con cédula de identidad personal N° 7-116-435, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-123-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable de una superficie de 45

No.6910.30 M2, y ubicado en Corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, de esta provincia comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel de Jesús Avila.

SUR: Rosa Pérez y otros, Fermín Bayo, Benjamín Cruz.

ESTE: Camino.

OESTE: Elías Pérez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, julio, 1989.

CARLOS HERRERA.
Funcionario Sustanciador a.i.

MAGNOLIA DE MEJIA.
Secretaria ad-hoc
L-144058
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL
N° 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 039-89

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que Aristides Campos V. y Nidia Edith C. de Quintero, vecinos (a) del Corregimiento de La Palma Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal N° 7-45-416 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-024-89 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 hectáreas con 1,875.59 metros cuadrados, ubicados en EL PARAISO Corregimiento de EL PARAISO, Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Pablo Vergara, Norman Tulio Villarreal y Fidedigna Escudero.

SUR: Terreno de Aristides Campo y Hermanos.

ESTE: Terreno de Francisco Villarreal.
OESTE: Terreno de Francisco Cedeno
y Valentín Escudero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocri y en el de la Corregiduría de El Paraíso y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de julio de 1989.

Secretaria Ad-Hoc.
Damaris Soriano Cárdenas

Funcionario Sustanciador
Ing. Eustorgio E. Medina B.

L-115880

Única publicación.

EDICTO No. 119
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) JOSE MANUEL CEDENO SOLIS, Panameño, mayor de edad, Casado, Oficio Cajero en el Banco Nacional, con residencia en La Tulihueca casa N° 5898, Portador de la cédula de Identidad Personal N° 7-53-638.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, Urbano localizado en el lugar denominado CALLE VICTORIANO de la Barriada LA TULIHUECA Corregimiento BALBOA donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, con 20.00 mts. 2.
OCUP. POR: RUBEN FERNANDEZ MARMOLEJO Y ENEIDA ORTEGA, ESTURAIN.

Sur: CALLE VICTORIANO CON 20.00 mts. 2.

Este: RESTO DE LA FINCA 6028, 194, FOLIO 104, OCUP. POR: CORALIA ORTIZ DE CEDENO, CON 30.00 mts. 2.

Oeste: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104 TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 mts. 2.

Area total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts. 2.).
Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días

para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 2 de OCTUBRE de mil novecientos ochenta y NUEVE.
El Alcalde: (fdo), SRA. NORA ESCALA DE GARCIA.

(fdo) SRA. CORALIA DE ITURRALDE.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE.
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

(L-236555)

Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 82-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor FELIPE CHAVEZ ATENCIO Y OTRA, vecino del Corregimiento de ATALAYA, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula N° 9-102-1415 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6985 la adjudicación a título oneroso de DOS parcelas de tierra estatal adjudicable con superficies de 25 Has + 9487.12 m² (1ra. Parcela); 42 Has + 1888.45 m² (2da parcela) ubicadas en EL GUAYMIE, Corregimiento de EL BARRITO, Distrito ATALAYA, de esta provincia y cuyos linderos son:

PARCELA N° 1 25 Has + 9487.12 m²
NORTE: BERVIL CORRALES
SUR: RIO LOS SABALOS, JORGE CHONG

ESTE: CAMINO REAL DE LOS GUAYMIES

OESTE: RIO LOS SABALOS
PARCELA N° 2: 42 Has + 1888.45 m²
NORTE: DEISA ALVARADO, RIO LOS SABALOS

SUR: JUVENCIA SANTOS, CONCEPCION CHAVES

ESTE: RIO LOS SABALOS
OESTE: DEISA ALVARADO, ANTONIO O VICENTE PINTO, ANGEL MOJICA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en el de la Corregiduría de EL BARRITO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, Provincia de Veraguas, a los VEINTISEIS días del mes de julio de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE.

AGROMO HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
CARLOS D. LEON
Secretario Ad Hoc
L-115447
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 052-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que JULIO AUGUSTO DIAZ B. Y MARIA ENRIQUE GOMEZ E., vecinos del Corregimiento de LAJAMINA, Distrito de POCRI, y con cédula de identidad personal N° 7-8-674, 7-90-598, han solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-134-88 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas con 7,045.12 metros cuadrados, ubicados en LAJAMINA Corregimiento de LAJAMINA Distrito de POCRI de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE HERCILIA DE LEON.

SUR: CAMINO DE ENTRE LOS DOS RIOS A LAJAMINA.

ESTE: TERRENO DE LUIS DIAZ.

OESTE: TERRENO DE EMILIA BONILIA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de POCRI, y en el de la Corregiduría de LAJAMINA y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente. Tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 26 días del mes de septiembre de 1989.

Secretaria Ad-Hoc
Damaris Soriano Cárdenas
Funcionario Sustanciador
Ing. Eustorgio E. Medina B.

L-142501

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Provincial de BOCAS DEL TORO
EDICTO N° 2-14-89

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que el señor (a) PEDRO H. GUEVARA CAMARENA, vecino del Corregimiento de GUABITO, Distrito de CHANGUINOLA, portador de la cédula de identidad personal N° 1-10-656 ha solicitado a la Comisión de la Reforma Agraria, mediante Solicitud de Adjudicación N° 2-18-88, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas más 2396.15 metros cuadrados ubicados en LA MESA Corregimiento de GUABITO del Distrito de CHANGUINOLA de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ZENON HERNANDEZ

SUR: CAMINO HACIA QUEBRADA CANELA

ESTE: CAMINO HACIA LA MESA

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR AURELIA RODRIGUEZ

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la alcaldía del Distrito de CHANGUINOLA o en la Corregiduría de GUABITO y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola a los 11 días del mes de abril de 1989

CELINDA CERVERA

Secretaria Ad Hoc

RICARDO AGUILAR

Funcionario Sustanciador

L-090588

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 43-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el Sr. ORLANDO VICIL MORALES, vecino del Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, con cédula N° 7-43-697, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-394-85 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra en la Finca N° 3199, Tomo 60, Folio 248, de una superficie de 0 Has. + 2,697.17 M² y ubicado en el Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA de esta provincia, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ALEJANDRA MORALES Y CAMINO

SUR: CAMINO

ESTE: CALLE

OESTE: ISIDORO GARCIA Y LEOCADIO VEGA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de SAN MARTIN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, julio 3, 1989

(Fdo.) CARLOS HERRERA
Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc

(L-144057)

Única publicación

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 46-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que la Sra. CATALINA MENDOZA (LEGAL) O CATALINA APOLAYO MENDOZA (USUAL) vecina del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, con cédula N° 2-37-801 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-13-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3, de una superficie de 0 Has. + 0,307.82 M² y ubicado en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta provincia, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: MARCIAL ABREGO, ALBERTO GUERRA CAMARENA Y ADRIANO GUTIERREZ

SUR: JOSE MATIA RUIZ Y CALLE

ESTE: CALLE Y ADRIANO GUTIERREZ

OESTE: JOSE MATIA RUIZ

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la

Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, julio 18, 1989

(Fdo.) CARLOS HERRERA
Funcionario Sustanciador a.i.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc

(L-144054)

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 98-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) Bernabé González Pimentel, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepo, con cédula N° 6-52-279, ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-489-87, la adjudicación a título oneroso, de tres parcelas de tierra patrimonial, ubicada en el corregimiento Chepo Cabecera, Distrito de Chepo, de esta Provincia.

NORTE: Agustín Melgar Pérez.

SUR: Marcial Cerrud Pérez.

ESTE: Camino.

OESTE: Finca 5059, Tomo 141, Folio 168, propiedad del M.I.D.A. Lote 12 B. Con una superficie de 5 Has. + 4173.60 M2.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín Melgar

SUR: Río Chichebre

Este: Camino.

OESTE: Río Chichebre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de la Corregiduría de Chepo- Cabecera, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última edición.

Chepo, 27 de octubre de 1989.

Agr. Julio C. Adames.
Funcionario Sustanciador

Marleny Gómez Morales
Secretaria Ad-Hoc.

(L-141-802-60)
Unica Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA PROVINCIAL DE
BOCAS DEL TORO

EDICTO N° 2-16-89

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que el señor (a) NERY DAISY FOSSATIDE ROMERO, vecina del Corregimiento de CHANGUINOLA, Distrito de CHANGUINOLA, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-153-163 ha solicitado a la Comisión de la Reforma Agraria, mediante Solicitud de Adjudicación N° 22-12-76, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de aproximadamente 60 hectáreas con --- metros cuadrados ubicados en FINCA 61 Corregimiento de CHANGUINOLA del Distrito de CHANGUINOLA de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: BANANALES DE C.I.C.
SUR: MURO DEL C.I.C.
ESTE: CARRETERA
OESTE: TIERRAS NACIONALES

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la alcaldía de o en la Corregiduría de y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola a los 5 días del mes de Julio de 1989

Secretaria Ad Hoc

RICARDO AGUILAR
Funcionario Sustanciador
L-090921
Unica publicación

PANAMA REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 99-89
El Suscrito Funcionario Sustancia-

dor de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) Bernabé González Pimentel, vecinos del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepo, con cédula N° 6-52-279, ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-426-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial de una superficie de 0 Has. + 800 M2, y ubicada en el corregimiento de Chepo-Cabecera, Distrito de Chepo, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de Asentamiento de Superación Campesina.

SUR: Agustín Melgar.

ESTE: Calle Central.

OESTE: Resto de la Finca 5059, Tomo 141 Folio 168 Prop. del M.I.D.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugares visibles de este despacho, en la Corregiduría de Chepo Cabecera, y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Chepo, 27 de octubre de 1989

Funcionario Sustanciador
Agr. Julio C. Adames

Secretaria Ad-hoc.
Marleny Gómez Morales

(L-141-802-94)
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE LA REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE

EDICTO N° 026-89

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4, COCLE.

HACE SABER

Que el señor ANGEL MARIA DEL ROSARIO CAMARGO, vecino del corregimiento de CAÑAVERAL Distrito de PENONOME portador de la cédula de identidad personal N° 2-53-987 ha solicitado

al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-1205-88, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has + 9,602,47 Mts.2, hectáreas, ubicada en: CAÑAVERAL de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO OCUPADO POR UBALDA REYES Y HERMEL TRUJILLO.

SUR: CAMINO A CERRO GORDO Y QUEBRADA CERRO GORDO Y QDA. LAS FLORES.

ESTE: TERRENO OCUPADO POR HERMEL TRUJILLO Y QUEBRADA LA TOYOSA.

OESTE: TERRENO OCUPADO POR CAMPO DE JUEGO Y CAMINO REAL A CERRO GORDO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO, tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOME A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1989.

ING. ORLANDO GORDON
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle

Sra. Rosa Aparicio
Secretaria ad-hoc

L-102199

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO N° 123-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor WILBER RAMIREZ ROJAS vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal N° E-8-45883 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud N° 4-28481 a la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable superficie de 7 Hectáreas + 917.60 M2, ubicada en ENTRE RIOS Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: AIDA MUÑOZ Y AQUILINO SANTAMARIA

SUR: BRAZO DEL RIO CHIRIQUI VIEJO

ESTE: RIO CHIRIQUI VIEJO, AQUILINO SANTAMARIA Y AIDA MUÑOZ
OESTE: JUAN NOVELL COLL Y FINCA PANAFLORES, S. A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes julio de 1989.

ING. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc
DIANA DE SERRANO

L-113949
Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO No. 8-054-88
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Oficina Area Metropolitana, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) GILBERTO RAMOS JACOBS, vecino (a) del Corregimiento de ALCALDEIAZ, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-146-489, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-129, la adjudicación de tierra a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nol 1935, Tomo 33, Folio 232, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0Has. 0+, 927.14 M2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, y Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otros lotes a la Carretera.

SUR: Servidumbre, Jorge Aldeano Riquelme y Martín Velarde.

ESTE: Mamerto González

OESTE: Servidumbre, Jorge Aldeano Riquelme.

Para los efectos legales se fija este

edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 2 días del mes de diciembre de 1988.
Licdo. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
América V. de Meza
Secretaria Ad-Hoc.

L-056081
(Unica Publicación)

EDICTO 172-89
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 172-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FELICIA MARVILL DE WINTER vecino de PANAMA Distrito de PANAMA, portadora de la cédula No. 8-491-810 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7453 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 51 has + 8308.30 ubicada en REMANCE Corregimiento REMANCE Distrito SAN FRANCISCO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: JUAN MENDOZA, PABLO CONCEPCION

SUR: CAMINO DE PIEDRA GORDA A SAN JUAN

ESTE: TILCIA RODRIGUEZ DE VERGARA.

OESTE: CECILIA PORRAS MELGAR.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO, en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, al 1 día del mes de noviembre de 1989.

Funcionario Sustanciador
ACRMO HUMBERTO GONZALEZ V

Secretario Ad-Hoc
ADELQUI A. VEREZ R.

L-155083
Unica publicación

EDICTO 171-89
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 171-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CECILIA PORRAS MELGAR vecina de PANAMA Distrito de PANAMA, portadora de la cédula No. 8-16-929 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7454 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 51 has + 1458.00 ubicada en REMANCE Corregimiento REMANCE Distrito SAN FRANCISCO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: PABLO CONCEPCION

SUR: CAMINO DE PIEDRA GORDA A SAN JUAN

ESTE: FELICIA MARVILLE DE WINTER.

OESTE: AGUSTIN ALBERTO ARIAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO, en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 1 días del mes de noviembre de 1989.

Funcionario Sustanciador
ACRMO HUMBERTO GONZALEZ V

Secretario Ad-Hoc
ADELQUI A. VEREZ R.

L-155088
Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:
EDICTO No. 113

Que el señor (a) EDUVINA DOMINGUEZ DE MONTENEGRO, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, residente en San José Arraiján casa No. 51, con cédula de Identidad Personal No. 7-70-2248

En su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de

plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, Urbano localizado en el lugar denominado CALLE SOBERANIA de la Barriada 2da. EL TRAPICHITO. Corregimiento COLON, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104 TOMO 194 OCUPADO POR ESTEBAN RAFAEL RUIZ JAEN, CON 30.00 Mts.

SUR: CALLE SOBERANIA CON 30.00 Mts.

ESTE: CALLE EL BAMBU CON 22.50 mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 CON 22.50 Mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. (675.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N°. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 3 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE:

(Fdo) SRA. NORA ESCALA DE GARCIA.
Jefe del Depto. de Catastro:
(FDO) Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, tres de octubre
de mil novecientos ochenta y
nueve.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro Municipal.

L-236567
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO

OFICINA DE REFORMA AGRARIA
Región 2, Veraguas
EDICTO N° 165-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que THOMAS G. BAXTER, vecino de Santiago, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 6-502211, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-7451, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una

superficie de 5 has + 7193.30, ubicada en Remance, corregimiento Remance, Distrito de San Francisco, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Piedra Gorda a San Juan.

SUR: Elio Arrocha.

ESTE: Griselli Franco de Herrera.

OESTE: Julio César Benedetti

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de San Francisco, en el de la corregiduría de ---- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, al 1 día del mes de noviembre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria ad-hoc
L-155085
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO

OFICINA DE REFORMA AGRARIA
Región 2, Veraguas
EDICTO N° 163-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que JOSE DE LA CRUZ CAMARENA, vecino de Santa Rosa, distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-108-2396, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-7246, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 17 has + 7506.37, ubicada en Santa Rosa, corregimiento Cabecera, Distrito de Cañazas, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Edgar Luis Clavel Palma, César Francisco Clavel.

SUR: Alberto Aponte, Baldomero Guerra y otros.

ESTE: Roberto Mendoza, Agustín Bryan.

OESTE: César Francisco Clavel Palma.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Cañazas, en el de la corregiduría de ---- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, al 1 día del mes de noviembre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria ad-hoc

L-155082
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO

OFICINA DE REFORMA AGRARIA
Región 2, Veraguas
EDICTO N° 170-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que GRISELDA FRANCO DE HERRERA, vecina de Panamá, distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-255-515, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-7450, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 54 has + 5851.80, ubicada en Remance, corregimiento Remance, Distrito de San Francisco, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Piedra Gorda a San Juan.

SUR: Elio Arrocha.

ESTE: Inocente Hernández, José Rodríguez, Octavio Rodríguez, Cirilo Hernández.

OESTE: Thomas G. Baxter P.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de San Francisco, en el de la corregiduría de ---- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, al 1 día del mes de noviembre de 1989.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria ad-hoc

L-155087
(Unica Publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL
ZONA N° 5, CAPIRA
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 081-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor TOMAS NIETO QUINTERO (L) Y OTROS, vecinos del corregimiento de Cerro Silvestre N° 2, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal N° 6-51-523, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-078-89, la adjudicación a Título Oneroso de 1 parcela estatal adjudicable en el corregimiento de Cabe-cera distrito de Arraiján, de esta provincia, las cuales se describen a continuación: Finca N° 25793 Tomo 633, Folio 52.

PARCELA N° 1: ubicada en Sector N° 2, con una superficie de 0 has + 2841.33 M.C. M², y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Sabina Valdez de Flores, Tomás Castro y servidumbre a otros lotes.

SUR: Camino a otros lotes.

ESTE: Servidumbre a otros lotes.

OESTE: Terrenos de Tomás Castro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 6 del mes de noviembre de 1989

Sr. GERARDO CORDOBA

Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo

Secretaria Ad-Hoc

(L-141.822.70)

Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO N° 309

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor JULIO CENTENO ESCOBAR, varón, panameño mayor de edad, casado, comerciante, residente en este distrito, con cédula de identidad personal N° 8-185-604 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en

concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Avenida 9° de la Barriada La Revolución corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número.... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Yanuario Ulioa con 20.00 mts.

SUR: Avenida 9° con 20.00 mts.

ESTE: Predio de Etilvia de Baule con 30.00 mts.

OESTE: Terreno municipal y lote de Aristela Rodríguez y Hnos. con 30.00 mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 M²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 6 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE

(Fdo.) Sra. NORA ESCALA DE GARCIA

!

EFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

(Fdo.) Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE

(L-141.803.83)

Unica publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD -1992 MAGS
CERTIFICA:

Bereche Inc. Se encuentra registrada en la Ficha 140066 Rollo 14409 Imagen 68 desde el dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 12440 del 4 de septiembre de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 26956 Imagen 0136 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 20 de septiembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Nota — Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

(L 140-511-28)

Unica Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículos 82 de la Ley 32 de 26 febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SECURITIES ATLANTA CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 2432 del 15 de noviembre de 1960, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 397, Folio 512, Asiento 85,639 el día 16 de noviembre de 1960.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,127 de 10 de octubre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 103949, Rollo 27270, Imagen 0096, el día 25 de octubre de 1989.

(L-141.746.09)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 10366 de 19 de octubre de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 178819, Rollo 27313, Imagen 0104 de 30 de octubre de 1989 ha sido disuelta la sociedad TELEX SERVICE CORPORATION.

Panamá, 1 de noviembre de 1989

L-141620

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 10368 de 19 de octubre de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 094164, Rollo 27314, Imagen 0002 de 30 de octubre de 1989 ha sido disuelta la sociedad MEADOW CARIBBEAN CORPORATION.

Panamá, 1 de noviembre de 1989

L-141.785.72

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública N° 14,204 de 10 de octubre de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 148082, ROLLO: 27164 e Imagen: 0070, inscrita el 17 de octubre de 1989, ha sido disuelta la sociedad: INVERSIONES ZU ZU, S.A.

(L-141-352-65)

Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 9603 del 25 de septiembre de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de octubre de 1989 a la Ficha 003151, Rollo 27068, Imagen 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "COMPANIA FINANCIERA GHADA, S.A."

(L-140.255.09)
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 9695 del 27 de septiembre de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de septiembre de 1989 a la Ficha 061416, Rollo 27052, Imagen 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TACITUS ADMINISTRATION INC."

(L-140.255.07)
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 9960 de 6 de octubre de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de octubre de 1989 a la Ficha 057727, Rollo 27120, Imagen 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA FRASCATI, S.A."

(L-140.456.06)
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 9875 de 3 de octubre de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de octubre de 1989 a la Ficha 015248, Rollo 27107, Imagen 0061 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "PNN CORPORATION"

(L-140.456.06)
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 9216 de 12 de septiembre de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de octubre de 1989 a la Ficha 226974, Rollo 27079, Imagen 0148 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ESTRELLA DEL NORTE, S.A."

(L-140.378.57)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 10,361 de 18 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de noviembre de 1989, a la Ficha 096400, Rollo 27368, Imagen 0066, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "STIRLING FINANCE INC."

L-142-018-38)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 10,159 de 12 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de noviembre de 1989, a la Ficha 074590, Rollo 27386, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SUMBLIS S.A."

L-142-018-54)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 10,161 de 12 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de noviembre de 1989, a la Ficha 203626, Rollo 27381, Imagen 0035, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SOFINVEST S.A."

L-142-018-54)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 10,145 de 12 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de octubre de 1989, a la Ficha 176855, Rollo 27320, Imagen 0073, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SOLTA TANKER INC"

L-141-875-71)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 8,981 de 5 de septiembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de noviembre de 1989, a la Ficha 182207, Rollo 27372, Imagen 0020, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SUD-BURY INTERNATIONAL S.A."

L-142-018-38)
Unica Publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 10,631 de 27 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 1ro. de noviembre de 1989, en la ficha 075488, rollo 27346, imagen 0017, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SOCIETE D'INVESTISSEMENTS ANNAMARIE, S.A."

L-141-847-01
Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 10,286 del 17 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de octubre de 1989 a la Ficha 116864, Rollo 27320, Imagen 0050, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "DONN PROPERTY CONSULTANTS, INC."

L-141-846-46
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada MARCHETRADE ESTABLISHMENT S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 144958, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 12 de julio de 1989; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública N° 7,496 de 21 de julio de 1989, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público para su inscripción el 21 de julio de 1989, según Asiento 2606, Tomo 198 del Diario.

Panamá, 24 de agosto de 1989

L-156820
(Unica Publicación)

COMPRAYENTAS:

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1808 del 13 de febrero de 1989 de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelículas Mercantil a Ficha 70300, Rollo 25,725, Imagen 0147, que ha sido disuelta la Sociedad denominada Bienes Raíces Capital, S.A.

3ra. publicación.